

CARGO.



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres- Juanjui

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2012

Juanjui, 21 de marzo de 2012

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 0117-2012 de fecha 15.MARZO.2012, en la que se aprueba el pedido de la Regidora Elva Cárdenas Caballero de que se brinde apoyo a los niños con discapacidad Tatiana y Frank Tapullima Tuanama, para solventar sus gastos de viaje y tratamiento especializado en el Hospital Shriners de Tampa California Estados Unidos;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 19 y numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del Alcalde la de Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales, así como el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, es necesario emitir el acto resolutorio para facultar al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, ordene el giro de un cheque por el monto de S/.1,800.00 para brindar apoyo a los niños discapacitados Tatiana y Frank Tapullima Tuanama, para que solventen sus gastos de viaje y tratamiento especializado en el Hospital Shriners de Tampa California Estados Unidos;

Y, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículo 6° y 19° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° FACULTAR al Gerente Municipal, para que por intermedio del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, para que ordene el giro de un cheque por la suma de S/.1,800.00 para brindar apoyo a los niños discapacitados *Tatiana y Frank Tapullima Tuanama*, para que solventen sus gastos de viaje y tratamiento especializado en el Hospital Shriners de Tampa California Estados Unidos.

Artículo 2° HAGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Prof. Renán Saavedra Sandoval
D.N.I. 00974279
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

6.90

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2012-MPMC/A.

Juanjui, de 21 marzo de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.



VISTO: La solicitud del señor: Cesar Eduardo Raymondi Barrios, de que se emita Resolución autorizando la Sub División de lote matriz, inscrito en la partida registral N° 11021680, inmueble ubicado con frente al Jr. La Merced, del Barrio La Merced, jurisdicción del distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente don: Cesar Eduardo Raymondi Barrios, ha cumplido con presentar la documentación requerida para el trámite y ha abonado los derechos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA.

Que, mediante Informe N° 205-GATDUR/MPMC-2012, del Gerente de Acondicionamiento Territorial Y Desarrollo Urbano-Rural, indica que después haber revisado la documentación presentada y pagos por derecho, aprueba el proyecto sub división e independización a favor de la recurrente.

Que, mediante Escritura Pública de compra venta e independización, don Eudaldo Angulo Ramirez y Lourdes Muñoz de Angulo, vende e independizan a favor de Cesar Eduardo Raymondi Barrios, un lote de menor extensión de 117.57 M2,

A mérito de lo expuesto y del inciso 6) del Artículo 20° de la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y las visaciones respectivas;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1° – AUTORIZAR, la subdivisión del lote Matriz, cuyas medidas perimétricas, colindancias y área están descritas en la Partida Electrónica N° 11021680, del Registro de Propiedad inmueble de la oficina registral de Mariscal Cáceres-Juanjui.

Lote Independizado: A favor de Cesar Eduardo Raymondi Barrios.

Área: 117.57 m²

Perímetro: 90.88 ml.

Colindantes:

Por el frente: Mide 1.00 ml. colinda con el Jr. La Merced.

Por la derecha entrando: Mide 35.85 ml. colinda con propiedad de David Arévalo García.

Por la izquierda entrando: Cuatro tramos discontinuos, el primer tramo mide 13.05 ml. luego haciendo un giro a la izquierda un segundo tramo mide 14.43 ml. luego haciendo un giro a la izquierda, un tercer tramo mide 8.15 ml. estos tres tramos colindan con propiedad de Eudaldo Angulo Ramirez y Lourdes Muñoz de Angulo (Lote remanente), finalmente haciendo un giro a la derecha un cuarto tramo mide 8.40 ml. colinda con propiedad de Fuente de soda y Heladería Gelistad E.I.R.L.

Por el fondo o respaldo: Mide 10.00 ml. colinda con propiedad de Emily Consuelo Ruiz de Mora.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2012-MPMC/A.

LOTE REMANENTE:

Área: 240.93 m²

Perímetro: 72.08 ml.

Colindantes:

Por el frente: Mide 9.00 ml. colinda con el Jr. La Merced.

Por la derecha entrando: Dos tramos discontinuos, el primero mide 13.05 ml. luego haciendo un giro a la izquierda un segundo tramo mide 14.43 ml. estos dos tramos colindan con propiedad de Cesar Eduardo Raymondi Barrios, lote independizado.

Por la izquierda entrando: Mide 27.45 ml. colinda con propiedad colinda con propiedad de Fuente de soda y Heladería Gelistad E.I.R.L.

Por el fondo o respaldo: Mide 8.15 ml. colinda con propiedad Cesar Eduardo Raymondi Barrios, lote independizado.

Artículo 2°. – Las características del lote figuran en los planos y memoria descriptiva adjunto que forman parte de la presente Resolución debidamente visado.

Artículo 3°.– Precisar que el Predio Materia de Subdivisión no se encuentra debidamente habilitado.

Artículo 4°.– Recomendar al administrado a que realice el procedimiento de habilitación Urbana de su predio.

Artículo 5°.– Transcribese la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, para que efectúe la revisión de los aportes en el caso que corresponda, a la oficina de rentas para su respectivo empadronamiento, y a la Oficina de los Registros Públicos de Juanjui para su inscripción correspondiente y al interesado.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Repon Saavedra Sandoval
I.N.I. 00224279
ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2012-MPMC/A.

Juanjui, 21 de marzo de 2012